



ACTA NÚMERO 5/2025 DE LA SESIÓN PÚBLICA PRESENCIAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTICUATRO DE DOS MIL VEINTICINCO.

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las doce horas con un minuto del día de hoy veinticuatro de enero de dos mil veinticinco, en la sala de sesiones del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con fundamento en lo que disponen los artículos 116, fracción IV, inciso c, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 y 106, párrafo I de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 88.1 y 88.2 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 116, fracción IV, inciso C, numeral 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 621 y 623 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 1, 5, 7, 9, fracción I, inciso a, 11, 12, fracción II, 13, 15, fracción III y 18, fracciones I, IV, V, VII, XI y XXII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 1, 17, 18, 19, 22, fracciones II, XXI, y XLVII, 23, 24, 25, 27 y 31, fracciones I, II, IV, V, VI, XIII, y XXXIV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se reunieron la magistrada por ministerio por ministerio de ley María Eugenia Villa Torres, el magistrado habilitado Jesús Antonio Hernández Cuc y el magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez, quienes integran el Pleno de este tribunal, bajo la presidencia de la última de las magistraturas nombradas ante la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, Alejandra Moreno Lezama, con la finalidad de celebrar la sesión pública a la que fueron convocados previamente, la cual tuvo verificativo en los términos siguientes:

En uso de la palabra el magistrado presidente, manifestó:

Magistrado Presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Bienvenidos y bienvenidas, buenas tardes tengas todas y todos ustedes.

Daremos inicio a la cuarta sesión pública del Tribunal Electoral del Estado de Campeche de la presente anualidad 2025, convocada para el día de hoy **VIERNES VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, SIENDO LAS DOCE HORAS CON UN MINUTO (GOLPE DE MALLETE)** la cual es



transmitida simultáneamente en nuestras plataformas digitales. Secretaria General de Acuerdos, sírvase verificar si existe la asistencia legal para sesionar válidamente.

Secretaria General de Acuerdos: Conforme a su indicación magistrado Presidente.

1. Magistrada por ministerio de ley María Eugenia Villa Torres: **PRESENTE.**
2. Magistrado habilitado Jesús Antonio Hernández Cuc: **PRESENTE.**
3. Magistrado Presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: **PRESENTE.**

Secretaria General de Acuerdos: Informo que se encuentran presentes en esta sesión pública, las magistraturas que integran el Pleno de esta autoridad jurisdiccional por lo que existe la asistencia requerida para sesionar válidamente conforme a lo dispuesto en los artículos 683, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numerales 13 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 34, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

Magistrado Presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Gracias Secretaria General de Acuerdos, a continuación sírvase dar cuenta con el orden del día programado para esta sesión pública.

Secretaria General de Acuerdos: Informo a este Pleno que en esta sesión el único asunto que se analizara y resolverá es 1 Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, cuya clave de identificación, nombre de la parte actora y de la autoridad responsable, fueron precisados en el aviso de sesión y los estrados públicos de este Tribunal Electoral local. Este es el asunto para esta sesión magistrado presidente, magistrada, magistrado.

Magistrado Presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: magistrada, magistrado está a nuestra consideración el orden del día propuesto para la discusión y resolución del único proyecto que previamente fue circulado.

Si están de acuerdo por favor en votación económica, manifiésteno levantando la mano.



(LEVANTAN LA MANO).

Gracias magistradas, señora Secretaria General de Acuerdos, está aprobado que así se certifique.

Secretaria General de Acuerdos: Conforme a su indicación magistrado presidente.

Magistrado Presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Atendiendo el orden del día, magistrada, magistrado, con su anuencia, expondré la resolución correspondiente a 1 Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, cuyos datos fueron descritos previamente en el aviso de sesión, y para ello, a continuación quedará en el uso de la voz la secretaria de estudio y cuenta, Nirian del Rosario Vila Gil, quien expondrá la síntesis correspondiente. Adelante secretaria de estudio y cuenta queda usted en el uso de la voz.

Secretaria de estudio y cuenta. Maestra Nirian del Rosario Vila Gil. (LEE LA CUENTA).

Con su autorización magistrado presidente, magistrada, magistrado habilitado.

En el expediente relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía descrito en la cuenta se impugnó el Acuerdo 046/2024, emitido por el Honorable Ayuntamiento del municipio de Carmen el pasado veinte de diciembre de 2024.

De conformidad con el artículo 29 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche, la inconformidad debe presentarse por escrito ante la secretaría del Ayuntamiento correspondiente dentro de las veinticuatro horas siguientes a la fecha y hora que en el acta respectiva.

Por su parte, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche en su artículo 645, fracción II, establece que los medios de impugnación serán improcedentes cuando se pretenda



impugnar actos o resoluciones que se hayan consentido expresamente, entendiéndose por esto las manifestaciones de voluntad que entrañen ese consentimiento o aquellos contra los cuales no se hubiese interpuesto el medio de impugnación respectivo, dentro de los plazos señalados.

En el caso, el actor señaló bajo protesta de decir verdad que se enteró del acto impugnado el domingo 22 de diciembre de 2024 a través de las redes sociales.

Por lo que, del análisis integral del escrito de demanda, se advierte que el acto que motivó el presente medio de impugnación comenzó a correr a partir del veintitrés de diciembre de la citada anualidad, tal y como fue precisado por el mismo recurrente en su medio de impugnación.

Con lo anterior, es evidente que el actor presentó el medio fuera del plazo legal de 24 horas que señala el artículo 29 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche.

Aún, si fuera el caso aplicable también estaría fuera del plazo legal de cuatro días, que describe el artículo 641 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, ello, tomando en consideración que los artículos 6 y 7 de la Ley de Procedimientos para la elección de Comisarios Municipales del Estado, determinan que durante el proceso para la elección de comisarios todos los días y horas serán considerados hábiles para el ayuntamiento y las juntas municipales y que los plazos y términos previstos en esa ley corren de momento a momento y son improrrogables.

Por lo que ante la extemporaneidad se propone se desechar el medio de impugnación.



Es la cuenta magistrado presidente, magistradas.

Magistrado Presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Muchas gracias secretaria de estudio y cuenta.

Magistrada, magistrado está a nuestra consideración el proyecto de la cuenta, por si tuvieran alguna manifestación al respecto.

Consulta en principio a la magistrada María Eugenia Villa Torres....

Magistrada María Eugenia Villa Torres: ninguno magistrado presidente.

A continuación consulto al magistrado habilitado Jesús Antonio Hernández Cuc ...

Magistrado habilitado Jesús Antonio Hernández Cuc: ninguno magistrado presidente.

Gracias magistrada, magistrado.

No hay intervenciones Secretaria General de Acuerdos, por favor recabe la votación correspondiente.

Secretaria General de Acuerdos: Conforme a su instrucción magistrado Presidente, me permito consultar a las magistraturas.

Secretaria General de Acuerdos: Magistrada por ministerio de ley María Eugenia Villa Torres, manifiesta: a favor del proyecto.

Secretaria General de Acuerdos: Magistrado habilitado Jesús Antonio Hernández Cuc, manifiesta: a favor del proyecto.

Secretaria General de Acuerdos: Magistrado Presidente Francisco Javier Ac Ordóñez, ponente en la cuenta, manifiesta: a favor de mi proyecto.



Secretaria General de Acuerdos: Magistrado presidente comunico que la resolución recaída en el expediente con referencia alfanumérica TEEC/JDC/1/2025 ha sido aprobada por UNANIMIDAD DE VOTOS.

Magistrado Presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Muchas gracias Secretaria General del Acuerdos; en consecuencia...

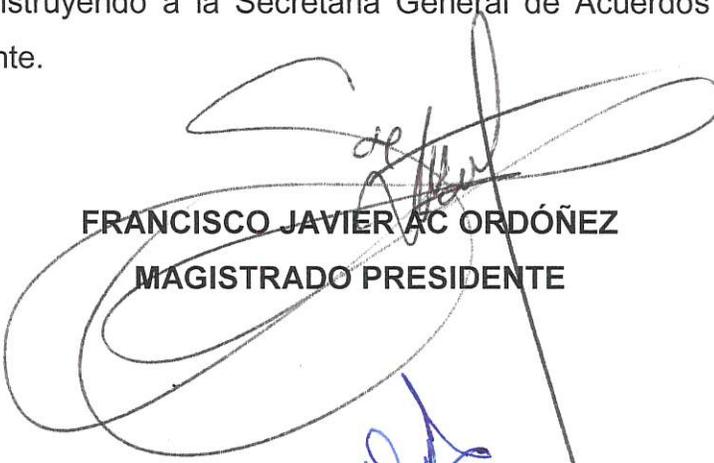
RESUELVE:

ÚNICO: Se desecha la demanda de cuenta.

En su oportunidad archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

Notifíquese en términos de ley.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la cuarta sesión pública transmitida simultáneamente por nuestras plataformas digitales, siendo las **DOCE HORAS CON OCHO MINUTOS** del mismo día de su inicio (**GOLPE DEL MALLETE**) instruyendo a la Secretaria General de Acuerdos levante el acta correspondiente.


FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE


MARIA EUGENIA VILLA TORRES
MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY


JESÚS ANTONIO HERNÁNDEZ CUC
MAGISTRADO HABILITADO



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA



ALEJANDRA MORENO LEZAMA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS POR
MINISTERIO DE LEY

La Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. -----

CERTIFICO: Que las presentes hojas corresponden al acta número 5/2025 de fecha veinticuatro de enero de dos mil veinticinco, de la sesión pública jurisdiccional de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, que consta de un total de siete páginas útiles incluyendo la presente certificación. - Doy Fe. -----

ALEJANDRA MORENO LEZAMA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS